



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 278 -2023-RASS

Santiago de Surco, 19 DIC. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2575702023 conteniendo la Carta de Renuncia del 18.12.2023 y la Resolución N° 233-2023-RASS del 23.10.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 233-2023-RASS del 23.10.2023, se designó a Sara Patricia del Pilar Santana Yépez, en el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con DS N° 2575702023 que contiene la Carta de Renuncia Irrevocable del 18.12.2023, Maryori Sara Patricia del Pilar Santana Yépez, formula su renuncia al cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, es necesario atender la renuncia presentada por la Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro exonerándolo del plazo de treinta (30) días establecida en el literal c) del artículo 10° de la Ley N° 29849, expidiendo la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia irrevocable presentada por **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ**, al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057; siendo su último día de labores el 19 de diciembre del 2023, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

CRBMDO/LIHVM/ram